



MUNICIPALIDAD DE MAIPU

BOLETIN

OFICIAL

MUNICIPAL

MAYO 2019 – N° 074

Autoridades

Intendente Municipal
Lic. Matías RAPPALLINI

Secretaria de Gobierno
Lorena Andrea OTERMIN

Secretario de Coordinación Administrativa
Cr. Maximiliano VECCHIO

Secretaria de Economía y Hacienda
Cra. Lorena PEREZ

Secretario de Salud y Acción Social
Dr. Ramón C. NOGUEIRA

Secretaria de Cultura, Educación y Turismo
Marina GOLE

Secretario de Deportes y Recreación
Prof. Nahuel Andrés LAPORTILLA

Subsecretario Legal y Técnico
Francisco Luis TAVELA

Subsecretario de la Producción
Juan Cruz CERECEDA

Subsecretario de Obras Públicas
Carlos Agustín ACHA

Subsecretario de Servicios Públicos
Carlos Enrique VILLALBA

Contadora Municipal
Cra. María Soledad PROVAZZA

Tesorero Municipal
Cr. Luis Esteban ERCORECA



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2019 – N° 074

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

Extractados de Alcance Particular

DECRETO N° 362 02/05/2019

Tomando posesión de la Administración de la Municipalidad de Maipú, en carácter de Intendente Municipal Interino, con sus bienes públicos y privados a partir del día 02 de mayo de 2019 y hasta el día 06 de mayo de 2019, inclusive, en virtud a la licencia concedida a su Titular por Resolución N° 29/2018 del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú

DECRETO N° 363 02/05/2019

Declarando de INTERES MUNICIPAL el "Encuentro Regional de Gimnasia Artística" que se llevará a cabo el 04 de mayo del corriente año en las instalaciones del Polideportivo Municipal, organizadas por la Secretaría de Deportes y Recreación

DECRETO N° 364 02/05/2019

Otorgando al señor Juan Manuel FERNANDEZ, DNI: 05.332.510, con domicilio real y legal en calle Independencia n° 34 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92 y será devuelto por el beneficiario en dinero en efectivo en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, fijándose el vencimiento de la primer cuota el 10 de junio de 2019

DECRETO N° 365 02/05/2019

Habilitando a la señora Liliana Noemí LEDESMA, DNI: 14.848.093, CUIT: 27-14848093-7, con domicilio legal en la calle Salta n° 343 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Dispensa y venta de productos de granja", bajo el nombre de fantasía de "Granja El Perni", en el inmueble ubicado en la calle Salta n° 343 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan

DECRETO N° 366 02/05/2019

Disponiendo el CESE, con fecha 01/09/08 de la Actividad Comercial, Transporte de Carga en la modalidad: "Transporte de Sustancias Alimenticias no Perecederas, no Refrigeradas", Registrada bajo el N° 1030, que explotaba el señor Miguel Ángel CABRERA, DNI: 13.969.981, CUIT: 20-13969981-6, con los vehículos que a continuación se detallan:

- Marca: Ford, Modelo: Transit 190-L, Año: 1998, Dominio: BTQ862, Furgon.-

DECRETO N° 367 02/05/2019

Habilitando al señor Javier Martín VINCENT, DNI: 25.334.800, CUIT: 20-25334800-4, con domicilio legal en la calle Italia n° 206 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Fábrica de Premoldeados", bajo el nombre de fantasía de "San José", en el inmueble ubicado en la calle Pellegrini n° 905 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan

DECRETO N° 368 02/05/2019

Autorizando la Compra Directa a la firma RENAULT ARGENTINA S.A., con domicilio en Avenida Renault N° 2520 de la ciudad de Córdoba, de dos (2) vehículos utilitarios marca Renault, modelo Kangoo Confort 5 asientos, motor a nafta 1.6, en la suma total Pesos Un Millón Doscientos Setenta Mil Ochocientos Seis (\$ 1.270.806,00)

DECRETO N° 369 02/05/2019

Otorgando una (1) BECA por un importe mensual de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00) por el período comprendido entre los meses de marzo a diciembre de 2019, a la estudiante Ana Claudia Cacheiro que cursa la carrera de Maestría en Enfermería en el Instituto Superior de Formación Técnica "Timoteo Ruiz Díaz"

DECRETO N° 370 02/05/2019

Designando Personal Temporario Reemplazante por el período comprendido entre el 01 de mayo al 31 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 371 02/05/2019

Designando Personal Temporario Mensualizado por el período comprendido entre el 01 de mayo al 31 de mayo de 2019



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2019 – N° 074

DECRETO N° 372

02/05/2019

Promulgando Ordenanza N° 1615/2019

Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio Marco de Prácticas Profesionalizante con CENCAP S.A

DECRETO N° 373

02/05/2019

Promulgando Ordenanza N° 1616/2019

Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio de Cooperación con la Universidad Empresarial Siglo 21

DECRETO N° 374

02/05/2019

Autorizando la Compra Directa a la firma PATRICIO PALMERO S.A., CUIT: 30-53148908-6, con domicilio en Ruta Panamericana, Ramal Pilar, Km 35 esq. Costa Rica de la Ciudad de Grand Bourg, Provincia de Buenos Aires, para la adquisición de repuestos para la reparación de la motoniveladora John Deere 670D propiedad de la Municipalidad de Maipú por un valor de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con Veinte Centavos (\$194.497.20)

DECRETO N° 375

06/05/2019

Otorgando una (1) BECA por un importe mensual de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200,00) por el período comprendido entre los meses de marzo a diciembre de 2019, a la estudiante Verónica Ambrosio que cursa la CARRERA DE PSICOPEDAGOGÍA en el Instituto Superior de Formación Técnica "Timoteo Ruiz Díaz"

DECRETO N° 376

07/05/2019

Tomando posesión de la Administración de la Municipalidad de Maipú en carácter de Intendente Municipal, con sus bienes públicos y privados a partir del día 07 de mayo de 2019, atento que se ha limitado la licencia concedida por Resolución n° 05/2019 del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú

DECRETO N° 377

07/05/2019

Llamando a CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2019, para la "Adquisición de Hierros – Plan 15 Viviendas", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones y cuyo presupuesto oficial asciende a \$182.175,00

DECRETO N° 378

07/05/2019

Llamando a CONCURSO DE PRECIOS N° 2/2019, para la "Adquisición de Áridos – Plan 15 Viviendas", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y

Condiciones y cuyo presupuesto oficial asciende a \$194.325,00

DECRETO N° 379

07/05/2019

Llamando a CONCURSO DE PRECIOS N° 3/2019, para la "Adquisición de Materiales para Mampostería – Plan 15 Viviendas", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones y cuyo presupuesto oficial asciende a \$830.420,00

DECRETO N° 380

07/05/2019

Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente Juan Manuel FERNANDEZ, DNI: 05.332.510, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta N° 3977/00

DECRETO N° 381

07/05/2019

Disponiendo el CESE de Oficio con fecha 31/12/17 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Rotisería con Venta de Artículos de Almacén", Registrada bajo el N° 3524, que explotaba la señora Ana María PORTILLO, DNI: 21.303.294, CUIT: 27-21303294-7 en el inmueble ubicado en calle La Fortinera n° 470 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 382

07/05/2019

Disponiendo el CESE de Oficio con fecha 15/02/19 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Minimercado", Registrada bajo el N° 3509, que explotaba el señor Mauricio Julián PERUCHENA, DNI: 20.723.679, CUIT: 23-20723679-9 en el inmueble ubicado en calle Madero n° 1246 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 383

07/05/2019

Disponiendo el CESE de Oficio con fecha 03/05/19 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Venta al por mayor de productos alimenticios", Registrada bajo el N° 3530, explotaba la firma DIAZ DE ASTARLOA, MORENO Y MORENO S.H., CUIT: 30-71553404-1, en el inmueble ubicado en la calle Moreno n° 583 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2019 – N° 074

DECRETO N° 384

07/05/2019

Autorizando a la Tesorería librar a favor del Prof. Franco TOGNI, DNI: 38.437.087, la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar el gasto que ocasione la participación del equipo de Handball de la Escuela Municipal de Deportes en el Nacional de Handball que se realizará en la ciudad de Bariloche entre los días 28 de mayo y 02 de junio del corriente año

DECRETO N° 385

07/05/2019

Autorizando a la Tesorería librar a favor del Prof. Agustín GALLETI, DNI: 28.519.377, la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar el gasto que ocasione la afiliación de los equipos de Básquet de la Escuela Municipal de Deportes a la Liga de Básquet Femenino

DECRETO N° 386

07/05/2019

Declarando desierta la Licitación Pública n° 1/2019 para la "Contratación para la provisión de materiales, elaboración y distribución de hormigón en el Municipio de Maipú", por no resultar la oferta presentada conveniente a los intereses municipales, conforme lo establecido por el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales"

DECRETO N° 387

07/05/2019

Rectificando los actos administrativos del agente Alcides César GISONDI, DNI: 14.396.155, Clase 1961, Legajo: 248/1, donde dice la expresión "Capataz, Categoría 14, Clase II, 30 hs. semanales" debe leerse "Capataz General Urbano y Rural, Categoría 17, Clase I, 30 hs. semanales", que a continuación se detallan:

- Decreto N° 217/19, Artículo 1°, Inc. 1, de la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras Públicas – Programa 46 – Mantenimiento Caminos Rurales

DECRETO N° 388

07/05/2019

Aprobando la CONTRATACION del señor Matías Nicolás ALDAY, DNI: 42.040.295, CUIT N° 20-42040295-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2019, Monto del contrato: Pesos Once Mil Cuatrocientos Treinta (\$ 11.430,00) por el mes de abril y la suma mensual de Pesos Doce Mil Dos (\$ 12.002,00) por los meses de mayo y junio; objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes

treinta (30) horas semanales., en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 389

07/05/2019

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Guillermo F. GONZALEZ, DNI: 10.215.894, CUIT: 20-10215894-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 07 de mayo de 2019, período de vigencia: 07 de mayo y hasta el día 21 de mayo de 2019, Monto del contrato: Pesos Sesenta Mil (\$60.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta realizar la mensura de replanteo y amojonamiento de 15 lotes de 8,50m x 22,93m cada uno ubicados en el predio delimitado por calles La Plata, Salta, Italia y Tucumán en la ciudad de Maipú pertenecientes al plan "15 Viviendas". El alcance de la presente tarea comprende: 1) Estudio de antecedentes dominiales y catastrales de las parcelas involucradas. 2) Mensura de Replanteo y consiguiente amojonamiento con estacas de madera pintadas de 1" x 1" de sección transversal en cada uno de sus cuatros vértices. Todas las herramientas necesarias para ejecutar dicha tarea serán aportadas por el contratista

DECRETO N° 390

07/05/2019

Aplicando al agente Manuel Martín LUDUEÑA, DNI: 36.110.721, Clase: 1991, la sanción disciplinaria de veinte (20) Días de Suspensión sin Goce de Sueldo, por haber incurrido en reiteradas inasistencias sin justificar, transgresión a lo determinado por el artículo 108° inciso c) de la Ley 14.656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO N° 391

07/05/2019

Dejando sin efecto a partir del mes de mayo de 2019, la Beca otorgada por el Decreto n° 283/19, a la estudiante Viviana Elisabet Gisondi

DECRETO N° 392

10/05/2019

Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades culturales que darán marco a los festejos por el "DIA DE LOS JARDINES DE INFANTES" organizadas por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo, que se llevarán el día 31 de mayo del corriente año en el Teatro de la Sociedad Italiana en nuestra localidad



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2019 – N° 074

DECRETO N° 393

10/05/2019

Otorgando al señor José Luis GINEPRO BERNAL, DNI: 36.110.641, con domicilio real y legal en calle De Los Inmigrantes n° 78 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92 y será devuelto por el beneficiario en dinero en efectivo en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, fijándose el vencimiento de la primer cuota el 10 de junio de 2019

DECRETO N° 394

10/05/2019

Otorgando una (1) BECA por un importe mensual de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200,00) por el período comprendido entre los meses de marzo a diciembre de 2019, a la estudiante Luciana Farías que cursa la CARRERA DE PSICOPEDAGOGÍA en el Instituto Superior de Formación Técnica "Timoteo Ruiz Díaz"

DECRETO N° 395

13/05/2019

Otorgando a la señora Fátima Mariana Ornela SOTUYO, DNI: 33.661.052, con domicilio real y legal en calle Laprida n° 1010 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92 y será devuelto por el beneficiario en dinero en efectivo en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, fijándose el vencimiento de la primer cuota el 10 de junio de 2019

DECRETO N° 396

13/05/2019

Asignando en forma transitoria e interina, la Función del cargo de Jefe de Compras, al agente, María Florencia RESCA, DNI: 33.661.055, Clase: 1988, Legajo: 1091/1, por el período comprendido entre el 09 de mayo de 2019 y hasta el 26 de agosto de 2019, inclusive, atento la licencia anual concedida a la Titular del Cargo

DECRETO N° 397

13/05/2019

Instituyendo a partir del 01 de mayo de 2019, un Adicional por "Tarea Plena" con carácter de Bonificación Remunerativa Bonificable, que se calcularán sobre las retribuciones y adicionales que integren las remuneraciones, asignable a los

cargos y en los porcentajes que se disponen, a los Funcionarios del Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 398

13/05/2019

Autorizando a la Tesorería librar a favor del Prof. Jorge Alejandro DUBOIS, DNI: 25.525.095, la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar los gastos que demandará la participación del Equipo de Vóley de la Escuela Municipal de Deportes, en el Torneo Provincial que se llevará a cabo entre los días 17 y 19 de mayo del corriente año, en la Ciudad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires

DECRETO N° 399

14/05/2019

Reconociendo el gasto que ocasione la visita del Sr. Elbio Rafael Palacios para realizar la Jornada de Control de Plagas por la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires el día 15 de mayo del corriente año

DECRETO N° 400

14/05/2019

Otorgando al señor Jesús David GINEPRO, DNI: 31.554.658, con domicilio real y legal en calle De Los Inmigrantes Mza 88 Csa 9 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92 y será devuelto por el beneficiario en dinero en efectivo en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, fijándose el vencimiento de la primer cuota el 10 de junio de 2019

DECRETO N° 401

16/05/2019

Otorgando al señor Emiliano Omar ESCUDERO, DNI: 34.424.654, con domicilio real y legal en calle España n° 220 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92 y será devuelto por el beneficiario en dinero en efectivo en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, fijándose el vencimiento de la primer cuota el 10 de junio de 2019

DECRETO N° 402

16/05/2019

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Gastón Emiliano LARREA, DNI: 33.661.192,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2019 – N° 074

CUIT: 20-33661192-0, realizada por Contrato suscripto con fecha 20 de mayo de 2019, período de vigencia: 20 de mayo y hasta el día 31 de julio de 2019, Monto del contrato: Pesos Cien Mil Veintiséis (\$ 100.026,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta brindar mano de obra y materiales para la fabricación de la totalidad de los desagües pluviales para trece (13) viviendas del Plan Compartir, incluye la fabricación de 173 mts lineales de canaletas, 26 caños de bajada, soportes de codo, grampas, tornillos y la totalidad de materiales para la correcta ejecución de los trabajos. La totalidad de las medidas deberán verificarse en obra y será responsabilidad del contratista no verificarlas. Se deberá respetar lo dispuesto por la Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 403 **16/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION del Sr. Diego ROMERO, DNI: 33.039.834, CUIT: 20-33039834-6, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril de 2019 al 30 de abril de 2019, Monto mensual del contrato: Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar servicio general de técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo. La prestación se realizará mediante dos (2) jornadas semanales de seis (6) horas cada una. Las tareas incluyen: a) Elaboración del Legajo de Acciones en Higiene y Seguridad en el Trabajo, b) Auditoría interna mensual de verificación de condiciones de Seguridad e Higiene de los establecimientos del municipio, c) Elaboración del Programa Anual de Capacitación en Prevención de Accidentes, e) Elaboración de Normas y Procedimientos seguros adecuados para las actividades que así lo requieran, f) Estudios de iluminación en puestos de trabajo, g) Estudio básico del nivel sonoro, h) Investigación de accidentes y gestión de medidas preventivas/correctivas, i) Representación ante auditorías de ART y organismos oficiales, j) Control de condiciones de seguridad e higiene en obras llevadas adelante por empleados propios de la Municipalidad o mercerizadas, k) Asesoramiento en la adecuación de resultados de los estudios realizados en los establecimientos, l) Plan de emergencia y evacuación y ejercicios de simulacros de evacuación

DECRETO N° 404 **16/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION del señor Sergio ERQUIAGA, DNI: 24.897.947, CUIT: 20-24897947-0, realizada por Contrato suscripto con fecha 15 de abril de 2019, período de vigencia: 15 de abril de 2019 al 31 de mayo de 2019, Monto del contrato: Pesos Catorce Mil Seiscientos (\$14.600,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta brindar mano de obra para la ejecución de un alero de madera sobre la puerta d acceso al Hospital Municipal de Maipú sobre calle Lavalle. La presente tarea incluye el armado de la estructura del alero en madera, aislación hidrófuga y la colocación de tejas francesas, con una caída a dos aguas de 2m x 2m aproximadamente, fijaciones y todas las tareas necesarias para la correcta ejecución de la tarea. Todas las herramientas necesarias para ejecutar dicha tarea serán aportadas por el contratista. Limpieza final de obra

DECRETO N° 405 **16/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION de la señora María Sabina UGALDE, DNI: 23.971.133, CUIT N° 27-23971133-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2019, Monto del contrato: Pesos Diez Mil Ochocientos Treinta y Cinco (\$ 10.835,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, para realizar tareas de análisis e implementación del sistema SIGEHOS – Sistema Gerenciamiento Hospital

DECRETO N° 406 **16/05/2019**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Hernán Rubén URIBE, DNI: 27.856.810, CUIT: 20-27856810-6, realizada por Contrato suscripto con fecha 07 de mayo de 2019, período de vigencia: 07 de mayo y hasta el día 21 de mayo de 2019, Monto del contrato: Pesos Siete mil (\$7.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta brindar mano de obra para la colocación de tejido de alambre en el Polideportivo Municipal cito en calle San Martín y Chacabuco. La presente tarea incluye la colocación de postes de hormigón cada 4m, colocación de alambre romboidal, esquineros correspondientes, y todos los elementos y tareas necesarias para la correcta ejecución de la misma por un total de 25m lineales aproximados. Dicha tarea se ejecuta sobre línea municipal en calle Independencia. Todas las herramientas necesarias para ejecutar dicha tarea serán aportadas por el contratista. El contratista será



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2019 – N° 074

responsable y deberá actuar en consecuencia en la reparación que por accidente u omisión produzca deterioros al edificio o recinto donde esta trabajando. Todo el personal afectado a la obra tendrá su correspondiente seguro y se tomarán todas las medidas de seguridad correspondientes para evitar daños a terceros y a las instalaciones existentes. Limpieza final de obra.-

DECRETO N° 407 **16/05/2019**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Horacio Rodolfo POL, DNI: 17.992.305, CUIT: 20-17992305-0, realizada por Contrato suscripto con fecha 23 de abril de 2019, período de vigencia: 29 de abril y hasta el día 31 de mayo de 2019, Monto del contrato: Pesos Treinta y Nueve Mil (\$ 39.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta brindar mano de obra y materiales para la ejecución del estudio de suelo destinados a los terrenos pertenecientes al plan "15 viviendas", ubicados en Av. La Plata y calle Salta en la ciudad de Maipú. Las tareas consisten en la ejecución de cuatro sondeos de seis metros de profundidad. Sobre las muestras extraídas se practicarán ensayos de penetración normal por cada metro de avance en las perforaciones. Sobre las muestras extraídas se efectuarán las siguientes determinaciones de laboratorios según normas IRAM/ASTM: humedad natural, límites líquidos y plásticos, peso de la unidad de volumen, porcentajes finos por lavado sobre tamiz 200, granulometría sobre tamice 4, 10 y 40, compresión triaxial sobre muestras no perturbadas y clasificación unidad de Casagrande. Se confeccionará un infore técnico final que contendrá perfiles geológicos resultantes, parámetros para el diseño de las fundaciones y recomendaciones constructivas. Todas las herramientas necesarias para ejecutar dicha tarea serán aportadas por el contratista

DECRETO N° 408 **17/05/2019**

Otorgando a la señora Brenda Juliana DE LA ROSA, DNI: 31.968.326, con domicilio real y legal en calle Julián Lynch n° 612 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92 y será devuelto por el beneficiario en dinero en efectivo en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, fijándose el vencimiento de la primer cuota el 10 de junio de 2019

DECRETO N° 409 **17/05/2019**

Autorizando a la Tesorería librar a favor del Prof. Gastón BUGALLO, DNI: 33.039.929, la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar los gastos que demandará la capacitación en el "Programa Aquahabilitar en Niños con Desarrollo Atípico" que se llevará a cabo el día 25 de mayo del corriente año, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DECRETO N° 410 **17/05/2019**

Autorizando a la Tesorería librar a favor del Prof. Luis Rubén ZAPATA, DNI: 33.039.886, la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar los gastos que demandará la capacitación en el "Programa Aquahabilitar en Niños con Desarrollo Atípico" que se llevará a cabo el día 25 de mayo del corriente año, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DECRETO N° 411 **17/05/2019**

Dejando sin efecto a partir del mes de junio de 2019, la Beca otorgada por el Decreto n° 231/19, al estudiante Alcira Valeria Jara

DECRETO N° 412 **17/05/2019**

Otorgando una (1) BECA por un importe mensual de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) por el mes de junio de 2019, a la estudiante Daiana Nuñez que cursan la Carrera de Tecnicatura Superior en Enfermería

DECRETO N° 413 **17/05/2019**

Otorgando a la señora Milagros Estefanía GOMEZ, DNI: 38.838.395, con domicilio real y legal en calles Seguro y Madero de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92 y será devuelto por el beneficiario en dinero en efectivo en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, fijándose el vencimiento de la primer cuota el 10 de junio de 2019

DECRETO N° 414 **17/05/2019**

Otorgando a la señora Rosa Isabel CABRERA, DNI: 22.697.262, con domicilio real y legal en calle Las Acacias n° 545 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2019 – N° 074

destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92 y será devuelto por el beneficiario en dinero en efectivo en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, fijándose el vencimiento de la primer cuota el 10 de junio de 2019

DECRETO N° 415 **17/05/2019**

Otorgando una (1) BECA por un importe mensual de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200,00) por el período comprendido entre los meses de junio a diciembre de 2019, a estudiantes que cursan en el Instituto Superior de Formación Técnica "Timoteo Ruiz Díaz"

DECRETO N° 416 **20/05/2019**

Otorgando al señor Martín Miguel SUAREZ, DNI: 35.127.345, con domicilio real y legal en calle Los Aromos n° 555 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92 y será devuelto por el beneficiario en dinero en efectivo en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, fijándose el vencimiento de la primer cuota el 10 de junio de 2019

DECRETO N° 417 **20/05/2019**

Otorgando a la señora Lidia Angélica REINAGA, DNI: 14.396.194, con domicilio real y legal en calle Pellegrini n° 824 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92 y será devuelto por el beneficiario en dinero en efectivo en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, fijándose el vencimiento de la primer cuota el 10 de junio de 2019

DECRETO N° 418 **20/05/2019**

Desestimando la solicitud de Electroco Constructora S.R.L. de un reajuste en el valor del metro cuadrado de hormigón correspondiente a la Licitación Pública n° 1/2018, "Contratación para la provisión, elaboración y distribución de Hormigón en el Municipio de Maipú" debiendo el adjudicatario cumplir con la provisión de la totalidad de hormigón de la licitación en el plazo contractual estipulado, bajo apercibimiento de rescindir el contrato por incumplimiento a su exclusivo cargo

DECRETO N° 419

20/05/2019

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor José Ernesto BATISTONI, DNI: 14.396.080, CUIT: 20-14396080-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 13 de mayo de 2019, período de vigencia: 13 de mayo y hasta el día 24 de junio de 2019, Monto del contrato: Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Veinte (\$ 445.320,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta brindar aporte de mano de obra y materiales para la ejecución y colocación de carpinterías de aluminio para tres (3) viviendas PB6 (63 m2) del Programa Compartir según planilla de carpintería y especificaciones técnicas. Las carpinterías serán de aluminio línea herrero reforzada y los vidrios serán laminadas de seguridad de 3+3 mm. La puerta ventana y las ventanas tendrán sus correspondientes postigos de aluminio. Todas las carpinterías contarán con sus respectivos herrajes, burletes y felpas de hermeticidad indicados

DECRETO N° 420

20/05/2019

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor José Ernesto BATISTONI, DNI: 14.396.080, CUIT: 20-14396080-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 14 de mayo de 2019, período de vigencia: 14 de mayo y hasta el día 03 de junio de 2019, Monto del contrato: Pesos Diecisiete Mil Doscientos Sesenta (\$ 17.260,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta brindar aporte de mano de obra y materiales para la ejecución y provisión de los premarcos de aluminio para las carpinterías correspondientes a una vivienda PB6 (63m2) del Programa Compartir

DECRETO N° 421

20/05/2019

Declarando de INTERES MUNICIPAL los festejos por el "125° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE LAS ARMAS" que se llevará a cabo el día 01 de junio del corriente año en esa localidad

DECRETO N° 422

20/05/2019

Aprobando la CONTRATACION del señor Álvaro ODESCALCHI, DNI: 41.990.665, realizada por Contrato suscripto con fecha 17 de marzo de 2019, período de vigencia: 17 de marzo de 2019, Monto del contrato: Pesos Un Mil Seiscientos (\$ 1.600,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y el PRESTADOR, acepta dirigir partidos en la disciplina de Fútbol Infantil, que se disputarán el día 17 de marzo del corriente año, en el



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2019 – N° 074

Polideportivo Municipal, en un todo de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio

DECRETO N° 423 **21/05/2019**

Dejando sin efecto el Decreto N° 076/2010 por el cual se modificó transitoriamente el sentido de circulación para la Calle Tucumán desde la intersección con calle Lavalle numeración ascendente 200 al 300 hasta la intersección con calle Julián Lynch la cual era de sentido único transformándose en sentido de doble circulación

DECRETO N° 424 **21/05/2019**

Otorgando a la señora Mariana Magdalena SARIELLA, DNI: 10.097.904, con domicilio real y legal en calles Independencia y Ruta 2 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92 y será devuelto por el beneficiario en dinero en efectivo en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, fijándose el vencimiento de la primer cuota el 10 de junio de 2019.-

DECRETO N° 425 **21/05/2019**

Habilitando a la señora Juliana Marisa LOPEZ, DNI: 20.611.536, CUIT: 27-20611536-5, inscripta en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú bajo el n° 2795, con domicilio legal en calle Madero n° 843 de la ciudad de Maipú, provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Venta de Ropa", en el inmueble ubicado en la calle Rivadavia n° 599, de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan

DECRETO N° 426 **21/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION de la señora Norma Graciela LUJAN, DNI: 21.534.873, CUIT N° 27-21534873-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de mayo de 2019, período de vigencia: 01 de mayo y hasta el 30 de junio de 2019, Monto del contrato: Pesos Once Mil Ochocientos (\$ 11.800,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Programa Equipo Comunitario, Perfil Psicóloga, prestando servicios conforme las necesidades que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social del Municipio

DECRETO N° 427 **21/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION de la Sra. Ana Inés FERNANDEZ, DNI: 22.007.945, CUIT: 27-22007945-2, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de mayo de 2019, período de vigencia: 01 de mayo de 2019 al 30 de junio de 2019, Monto mensual del contrato: Pesos Diez Mil (\$10.000,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para brindar publicidad e informes en redes sociales en modo de micros de información. Realizar transmisiones en vivo en la plataforma de Facebook de actos y noticias del Municipio de Maipú

DECRETO N° 428 **21/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION de la señora Azul Ivonne CHAAR, DNI: 36.848.510, CUIT N° 27-36848510-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de mayo de 2019, período de vigencia: 01 de mayo y hasta el 30 de junio de 2019, Monto del contrato: Pesos Cinco Mil Novecientos (\$ 5.900,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Programa Equipo Comunitario, Perfil Odontológico, prestando servicios conforme las necesidades que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social del Municipio

DECRETO N° 429 **21/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION del señor Osvaldo Waldemar LAGOS, DNI: 25.316.018, CUIT N° 20-25316018-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 25 de abril de 2019, período de vigencia: 08 de junio de 2019, Monto del contrato: Pesos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$ 51.440,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar la actuación del grupo "EL CUARTETO" a realizarse en el marco del ciclo "Maipú en Concierto", en el Teatro de la Sociedad Italiana, el día 08 de junio del corriente año, actividad organizada por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 430 **22/05/2019**

Otorgando a la señora Alicia Beatriz GARCILAZO, DNI: 10.371.570, con domicilio real y legal en calle Italia n° 952 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92 y será devuelto por el beneficiario en dinero en efectivo en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, fijándose el



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2019 – N° 074

vencimiento de la primer cuota el 10 de junio de 2019

DECRETO N° 431 **22/05/2019**

Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente Maximiliano Rodolfo BENTABERRY, DNI: 26.551.324, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta N° 1789/00

DECRETO N° 432 **23/05/2019**

Otorgando a la señora Rosa Noemí LUNA, DNI: 12.422.099, con domicilio real y legal en avenida Hipólito Irigoyen n° 880 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92 y será devuelto por el beneficiario en dinero en efectivo en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, fijándose el vencimiento de la primer cuota el 10 de julio de 2019

DECRETO N° 433 **23/05/2019**

Dejando sin efecto el Decreto N° 849/16 ya que el vehículo Marca: Chevrolet, Modelo: Corsa Classic SW Base + AC 1.6N, Sedán 5 puertas, Año: 2008, Dominio: HAF119, no fue utilizado nunca a los fines postulados de fs. 60 a fs. 74

DECRETO N° 434 **23/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION de la señora Florencia ALLO, DNI: 38.437.143, CUIT N° 27-38437143-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2019, Monto del contrato: Pesos Once Mil Cuatrocientos Treinta (\$11.430,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales., en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 435 **23/05/2019**

Otorgando a la señora Emilce Beatriz COSTAS, DNI: 06.694.614, con domicilio real y legal en calle Moreno n° 246 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92 y será devuelto por el beneficiario en

dinero en efectivo en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, fijándose el vencimiento de la primer cuota el 10 de julio de 2019

DECRETO N° 436 **24/05/2019**

Otorgando a la señora María de los Ángeles ARAUJO, DNI: 27.035.064, con domicilio real y legal en calle Vicente López Este n° 264 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92 y será devuelto por el beneficiario en dinero en efectivo en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, fijándose el vencimiento de la primer cuota el 10 de julio de 2019

DECRETO N° 437 **24/05/2019**

Declarando de Interés Social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circ. I, Sección: B, Quinta 38, Manzana 38e, Parcela 5, ubicado en la ciudad de Maipú, de este Partido (066) correspondientes a favor de la señora Luciana GLETTING VIDELA, DNI: 38.437.278

DECRETO N° 438 **24/05/2019**

Habilitando a la señora Ana María LAPORTILLA, DNI: 23.571.362, CUIT: 23-23571362-4, con domicilio legal en la calle Belgrano n° 297 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Despensa", bajo el nombre de fantasía de "Renacer", en el inmueble ubicado en la calle Belgrano n° 297 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan

DECRETO N° 439 **24/05/2019**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor José Eduardo RE, DNI: 13.406.832, CUIT: 23-13406832-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 22 de mayo de 2019, período de vigencia: 22 de mayo y hasta el día 24 de mayo de 2019, Monto del contrato: Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Nueve (\$ 39.809,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta: aportar mano de obra y materiales para la desconexión y retiro del quemador de la caldera de la Municipalidad de Maipú. La presente tarea incluye: desconexión y retiro de quemador, reparación de válvula de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2019 – N° 074

gas (2) etapas, cambio de ejes y rectificación de cierre, desarme y limpieza general, provisión y cambio de electrodo, detector de llama, colocación de dicho quemador y puesta en marcha. Provisión y montaje de un tablero eléctrico para caldera y bomba circuladora, reemplazo de cañería y cableado existente, provisión y colocación de un termostato de temperatura marca Imit o Fantini para corte de seguridad por exceso de temperatura de agua, colocación de un reloj de temperatura de agua para reemplazar el existente el cual no funciona, limpieza y deshollinado interior de caldera, destapación del conducto de salida de gases. Todas las herramientas y materiales necesarios para ejecutar dicha tarea serán aportadas por el contratista

DECRETO N° 440 **24/05/2019**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Gonzalo GOLLARE, DNI: 29.597.378, CUIT: 20-29597378-2, realizada por Contrato suscripto con fecha 20 de mayo de 2019, período de vigencia: 20 de mayo y hasta el día 03 de junio de 2019, Monto del contrato: Pesos Cuarenta y Tres Mil Setecientos (\$ 43.700,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta: Contratación de Mano de Obra y materiales (incluye herramientas y equipos) para la fabricación de moldes para hormigón. La siguiente tarea comprende la totalidad de materiales y mano de obra para la fabricación de 90 metros lineales de moldes para hormigón conformados con perfiles galvanizados "C" 100

DECRETO N° 441 **24/05/2019**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Gonzalo GOLLARE, DNI: 29.597.378, CUIT: 20-29597378-2, realizada por Contrato suscripto con fecha 16 de mayo de 2019, período de vigencia: 20 de mayo y hasta el día 27 de mayo de 2019, Monto del contrato: Pesos Dieciséis Mil Quinientos Veintiocho con Sesenta Centavos (\$ 16.528,60); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta: Contratación de Mano de Obra y materiales (incluye herramientas y equipos) para la reparación de equipos pertenecientes al sector de calderas en la pileta Municipal ubicada en el predio del Polideportivo. Las tareas comprenden el retiro, reparación y colocación del tanque intermediario de agua caliente. Incluye soldadura de alta prestación con costura de terminación en diversos puntos del tanque y lo necesario para la correcta ejecución de la tarea. Limpieza periódica y al final de la obra

DECRETO N° 442 **24/05/2019**

Autorizando a la Tesorería librar a favor del Prof. Agustín GALLETI, DNI: 28.519.377, la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar el gasto que ocasione la capacitación, reválida ENEBA, a desarrollarse el 1 y 2 de junio en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires

DECRETO N° 443 **24/05/2019**

Autorizando a la Tesorería librar a favor del Prof. Roberto Geremias GARI, DNI: 25.626.802, la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar el gasto que ocasione la capacitación, reválida ENEBA, a desarrollarse el 1 y 2 de junio en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires

DECRETO N° 444 **24/05/2019**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Evaristo Manuel TORRES, DNI: 32.666.857, CUIT: 20-32666857-6, realizada por Contrato suscripto con fecha 27 de mayo de 2019, período de vigencia: 27 de mayo y hasta el día 31 de julio de 2019, Monto del contrato: Pesos Cincuenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Siete con Cincuenta Centavos (\$ 51.967,50); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta brindar mano de obra y materiales para la colocación de la totalidad de los desagües pluviales para trece (13) viviendas del Plan Compartir, incluye pintura de color negro, la totalidad de materiales el armado, sellado y ajuste de las canaletas. La totalidad de las medidas deberán verificarse en obra y será responsabilidad del contratista no verificarlas. Se deberá respetar lo dispuesto por la Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 445 **27/05/2019**

Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente Horacio Fermín PARISI, DNI: 35.127.352, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta N° 3387/00

DECRETO N° 446 **27/05/2019**

Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente Horacio Fermín PARISI, DNI: 35.127.352, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta N° 3389/00

DECRETO N° 447 **27/05/2019**

Declarando prescripta la deuda que mantiene la contribuyente Rosa Isabel CABRERA, DNI:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2019 – N° 074

22.697.262, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta N° 3885/00

DECRETO N° 448 **27/05/2019**

Declarando prescripta la deuda que mantiene la contribuyente Ana Paulina MARTINEZ, DNI: 22.987.506, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta N° 518/00

DECRETO N° 449 **27/05/2019**

Disponiendo el CESE, con fecha 31/12/18 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Almacén", Registrada bajo el N° 3567, explotaba la señora María Celeste MENILLO, DNI: 33.039.972, CUIT: 23-33039972-4, en el inmueble ubicado en la calle Ramos Mejía n° 353 de la Ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 450 **27/05/2019**

Adjudicando a la firma MATERIALES EL MILAGRO S.A., CUIT: 30-71132999-0, con domicilio legal en calle Salta n° 595 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2019, "Adquisición de hierros – Plan 15 Viviendas", en la suma total de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta (\$ 165.950,00

DECRETO N° 451 **27/05/2019**

Adjudicando a la firma MATERIALES EL MILAGRO S.A., CUIT: 30-71132999-0, con domicilio legal en calle Salta n° 595 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE PRECIOS N° 2/2019, "Adquisición de áridos – Plan 15 Viviendas", en la suma total de Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Diecinueve con Noventa y Cinco Centavos (\$ 155.919,95), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada a fs. 23/39 del expediente N° 4071-1249/19

DECRETO N° 452 **27/05/2019**

Adjudicando a la firma MATERIALES EL MILAGRO S.A., CUIT: 30-71132999-0, con domicilio legal en calle Salta n° 595 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE PRECIOS N° 3/2019, "Adquisición de materiales para mampostería – Plan 15 Viviendas", en la suma total de Pesos Setecientos Diecinueve Mil Setecientos Cincuenta y Uno con Cuarenta Centavos (\$ 719.751,40), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada a fs. 23/39 del expediente N° 4071-1250/19

DECRETO N° 453 **27/05/2019**

Fijando a partir del 1° de mayo de 2019 Pautas Salariales

DECRETO N° 454 **27/05/2019**

Fijando a partir del 1° de mayo de 2019, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Municipal comprendido por el Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), en cada uno de sus niveles y de acuerdo a los regímenes horarios

DECRETO N° 455 **27/05/2019**

Disponiendo a partir del 01 de mayo de 2019, un Régimen de compensación por "hora extraordinaria de labor", para los profesionales del Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), que consiste en un estímulo de carácter no remunerativo y no Bonificable, en la modalidad de Guardia por 24 hs. y Guardia Pasiva. Derogando el Decreto n° 236/19

DECRETO N° 456 **28/05/2019**

Otorgando al Sr. Héctor Juan PERALTA, DNI: 13.454.309, domiciliado en calle San Martín N° 135 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO REINTEGRABLE por la suma de Pesos Catorce Mil Trescientos (\$ 14.300,00), a fin de desarrollar un emprendimiento de Servicios, en el marco del Programa Emprendimientos Productivos Municipales

DECRETO N° 457 **29/05/2019**

Otorgando a la señora Vanesa Daniela GARCILAZO, DNI: 30.228.451, con domicilio real y legal en calle Carmen López n° 52 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92 y que será devuelto por el beneficiario, en dinero en efectivo en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, fijándose el vencimiento de la primer cuota el 10 de julio de 2019

DECRETO N° 458 **29/05/2019**

Otorgando a la señora Elida Cristina RIOS, DNI: 20.038.358, con domicilio real y legal en calle Laprida n° 85 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2019 – N° 074

marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92 y que será devuelto por el beneficiario, en dinero en efectivo en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, fijándose el vencimiento de la primer cuota el 10 de julio de 2019

DECRETO N° 459 **29/05/2019**

Declarando de INTERES MUNICIPAL el Proyecto Solidario “MANOS QUE ABRIGAN” organizado por la Subsecretaría de Acción Social, que se llevará a cabo durante el corriente año, los días martes y miércoles en el Centro de Día para Adultos Mayores

DECRETO N° 460 **29/05/2019**

Reconociendo el gasto que ocasione la adquisición de placas para entregarse a deportistas e instituciones deportivas destacadas del año 2018 en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante de Maipú el día 31 de mayo del corriente año

DECRETO N° 461 **30/05/2019**

Disponiendo el CESE, con fecha 30/04/17 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: “Comercio por mayor”, Registrada bajo el N° 1237, explotaba la señora Nélida VERONÉS, DNI: 04.087.005, CUIT: 27-04087005-4, en el inmueble ubicado en la calle España n° 430 de la Ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 462 **30/05/2019**

Promulgando Ordenanza N° 1617/2019
Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 13.230 y su Decreto Reglamentario N° 2697/05, de acuerdo al convenio tipo que consta en el Anexo I del mismo (fs 3/8 del expediente N° 4071-1298/19), destinado a la ejecución de las tareas de trámites administrativos, analíticas, de capacitación y de fiscalización

DECRETO N° 463 **30/05/2019**

Promulgando Ordenanza N° 1618/2019
Aprobando Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Maipú y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) para la elaboración y ejecución de actividades y/o proyectos de interés común con el objeto de mejorar el diagnóstico y la acción en el medio rural y rural-urbano en el ámbito del Partido de Maipú

DECRETO N° 464

30/05/2019

Promulgando Ordenanza N° 1619/2019
Modificando el inciso c) del artículo 4º, e incorporase el inc. i) en el mismo artículo 4º de la Ordenanza 1585/2018, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

c) Reparaciones en talleres y/o locales que cuenten con la habilitación correspondiente y que presten servicios a los vehículos mencionados en el artículo 2º.

i) Los días y horarios en los que la Dirección Ejecutiva de la Agencia Provincial de Transporte restrinja la circulación de camiones o unidades pesadas en la autovía 2 Juan Manuel Fangio se podrá acceder a cargar combustible por la Avenida San Martín.

Modificando el artículo 5º de la Ordenanza 1585/2018 los que quedaran redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5º: Las operaciones de carga y/o descarga en las zonas establecidas en el artículo 2º de la presente ordenanza, se realizaran dentro de los siguientes horarios: de 07 a 11 horas y de 14 a 17 horas.

DECRETO N° 465

30/05/2019

Aprobando la CONTRATACION del señor Simón FAHEY, DNI: 34.457.419, CUIT N° 20-34457419-8, realizada por Contrato suscrito con fecha 25 de marzo de 2019, período de vigencia: 13 de abril de 2019, Monto del contrato: Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar la actuación del artista “SIMON FAHEY” a realizarse en el marco del ciclo “Maipú en Concierto”, en el Teatro de la Sociedad Italiana, el día 13 de abril del corriente año, actividad organizada por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 466

30/05/2019

Aprobando la CONTRATACION del señor Damian VIAMONTE, DNI: 24.251.172, CUIT N° 20-24251172-8, realizada por Contrato suscrito con fecha 14 de mayo de 2019, período de vigencia: 18 de mayo de 2019, Monto del contrato: Pesos Quince Mil Quinientos (\$ 15.500,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar la actuación de la “CAMERATA MAR DEL PLATA” a realizarse en el marco del ciclo “Maipú en Concierto”, en el Teatro de la Sociedad Italiana, el día 18 de mayo del



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2019 – N° 074

corriente año, actividad organizada por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 467 **30/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION del señor Pedro Joaquín BERRI, DNI: 33.039.873, CUIT N° 20-33039873-7, realizada por Contrato suscrito con fecha 25 de marzo de 2019, período de vigencia: 27 de abril de 2019, Monto del contrato: Pesos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos (\$56.600,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar la actuación de la artista "NADIA LARCHER" a realizarse en el marco del ciclo "Maipú en Concierto", en el Teatro de la Sociedad Italiana, el día 27 de abril del corriente año, actividad organizada por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 468 **30/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION del señor Daniel Héctor CONTE, DNI: 21.526.378, CUIT N° 23-21526378-9, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Diecinueve Mil Ciento Veinte (\$ 19.120,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar clases de Teatro para niños, adolescentes y adultos, en el Centro Cultural Municipal "Leopoldo Marechal", diez (10) horas semanales, conforme el cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 469 **30/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION de la señora Mirta ARRIBAS, DNI: 10.571.075, CUIT N° 27-10571075-0, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Tres Mil Setecientos Noventa y Dos (\$ 3.792,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar taller de Telar en NIDO, tres (3) horas semanales, según el cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 470 **30/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION de la señora Ángela Antonia VILLALBA, DNI: 04.566.588,

CUIT N° 27-04566588-1, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Seis Mil Ochocientos Dieciséis (\$ 6.816,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar capacitación en Gastronomía y Manejo de Alimentos en Maipú, seis (6) horas semanales, conforme al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 471 **30/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION del señor Migual Ángel SEQUEIRA, DNI: 36.848.593, CUIT N° 20-36848593-5, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Doce Mil Noventa y Seis (\$ 12.096,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, dictar el Taller de Danza - Freestyle, para adolescentes y adultos en el NIDO, ocho (8) horas semanales, conforme el cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 472 **30/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION del señor Francisco Octavio CORREA CAPRA, DNI: 33.039.873, CUIT N° 20-33039873-7, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Doce Mil Ciento Cuarenta y Cuatro (\$ 12.114,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar un taller de música en Maipú, Las Armas y Santo Domingo, doce (12) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 473 **30/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION de la señora Gisela GLARIA, DNI: 24.897.903, CUIT N° 27-24897903-3, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2019 – N° 074

de 2019, Monto del contrato: Pesos Cinco Mil Cincuenta y Seis (\$ 5.056,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Arte para niños en la Escuela de Arte, cuatro (4) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 474 **30/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION de la señora María Guillermina CALDERON, DNI: 30.228.489, CUIT N° 27-30228489-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Seis Mil Ochocientos Dieciséis (\$ 6.816,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar capacitación en Cerámica para niños, jóvenes y adultos en la Escuela Municipal de Arte y en Las Armas, seis (6) horas semanales, conforme el cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 475 **30/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION del señor Jorge Sebastián FERNANDEZ CERRI, DNI: 20.566.900, CUIT N° 20-20566900-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Siete Mil Setecientos Noventa y Dos (\$ 7.792,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar clases de Canto Coral y Dirección del Ensemble Musical con jóvenes y adultos los días jueves en la Escuela Municipal de Arte, tres (3) horas semanales, según el cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 476 **30/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION del señor Ramiro Ezequiel RODRÍGUEZ, DNI: 33.039.836, CUIT N° 20-33039836-2, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Doce Mil Ciento Cuarenta y Cuatro (\$

12.144,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar clases de Guitarra en el NIDO, doce (12) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 477 **30/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION de la señora Ana Laura SPINA, DNI: 04.920.024, CUIT N° 27-04920024-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Cinco Mil Cincuenta y Seis (\$ 5.056,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller Literario a adolescentes, jóvenes y adultos en la Biblioteca Popular Municipal "Juan José Elizondo", cuatro (4) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 478 **30/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION del señor César Matías LARREA, DNI: 31.554.668, CUIT N° 20-31554668-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Ocho Mil Noventa y Seis (\$ 8.096,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar clases de Guitarra para niños, jóvenes y adultos en la Escuela Municipal de Arte y NIDO, ocho (8) horas semanales, conforme el cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 479 **30/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION del señor Germán DEMARIA, DNI: 20.437.101, CUIT N° 20-20437101-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Cinco Mil Cincuenta y Seis (\$ 5.056,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, dictar el Taller de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2019 – N° 074

Fotografía, brindando capacitación a niños, jóvenes y adultos en el Museo Municipal Kakel Huincul de Maipú y en Las Armas, cuatro (4) horas semanales, conforme el cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 480 **30/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION de la señora María Gloria FORTINI, DNI: 29.005.664, CUIT N° 27-29005664-6, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Cinco Mil Cincuenta y Seis (\$ 5.056,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar capacitación en "Encuadernación" en el ámbito de la Biblioteca Popular Municipal "Juan José Elizondo", cuatro (4) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 481 **30/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION del señora Erik Laureano BLANES, DNI: 26.264.935, CUIT N° 20-26264935-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Dieciséis Mil Ciento Noventa y Dos (\$ 16.192,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, dictar el Taller de Música y Cantoría Juvenil, brindando capacitación en guitarra, bajo, batería, teclado y canto en el NIDO, además de dirigir la agrupación coral Cantoría Juvenil, dieciséis (16) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 482 **30/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION de la señora María Juana MONTES, DNI: 04.220.983, CUIT N° 27-04220983-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Ocho Mil Ochocientos Noventa y Seis (\$

8.896,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar capacitación a jóvenes y adultos en la disciplina de Telar, en Maipú y en Las Armas, ocho (8) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 483 **30/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION del señor Fabián SPAMPINATO, DNI: 14.881.645, CUIT N° 20-14881645-0, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Catorce Mil Quinientos Treinta y Dos (\$ 14.532,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, dictar el Taller de Batería, brindando capacitación a niños, jóvenes y adultos en el NIDO, los días lunes, once (11) horas semanales, conforme el cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 484 **30/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION de la señora Sara Nahir MANZO LEDESMA, DNI: 37.868.007, CUIT N° 27-37868007-2, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Cinco Mil Cincuenta y Seis (\$ 5.056,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar clases de Danzas Árabes en el NIDO", cuatro (4) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 485 **30/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION del señor Orlando Conrado IBAÑEZ VALENZUELA, DNI: 37.868.174, CUIT N° 20-37868174-0, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Dos Mil Quinientos Veintiocho (\$ 2.528,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2019 – N° 074

encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Robótica en el Punto Digital en NIDO, dos (2) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 486 **30/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION del señor Lucas M. BAECK, DNI: 12.342.740, CUIT N° 20-12342740-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Seis Mil Ochocientos Dieciséis (\$ 6.816,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar capacitación en informática en Punto Digital NIDO, seis (6) horas semanales, conforme el cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 487 **31/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION del señor Emmanuel Roberto MARIN, DNI: 31.663.535, CUIT N° 20-31663535-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Trece Mil Ochocientos Dieciséis (\$ 13.816,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar clases de Tango Danza para niños, jóvenes y adultos y Ritmos Latinos para adolescentes y adultos en el NIDO, los días miércoles y jueves, seis (6) horas semanales, conforme el cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 488 **31/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION de la señora Marina Fernanda CIRILLANO, DNI: 24.339.304, CUIT N° 27-24339304-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Ocho (\$ 5.688,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar capacitación en modelado en Costura en el NIDO, cuatro horas y media (4 ½) semanales, de

acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 489 **31/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION de la señora Ángela Iris ALZA, DNI: 20.723.772, CUIT N° 27-20723772-3, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Cinco Mil Cincuenta y Seis (\$ 5.056,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar capacitación Reciclado y Porcela Fría en la localidad de Las Armas, cuatro (4) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 490 **31/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION del señor Rodolfo GIMENEZ, DNI: 05.321.864, CUIT N° 20-05321864-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Dos Mil Quinientos Veintiocho (\$ 2.528,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar proyecciones cinematográficas y apoyo en actividades audiovisuales en las localidades de Las Armas y Santo Domingo, dos (2) horas semanales, conforme el cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 491 **31/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION de la señora Anabella D'AMORE, DNI: 30.956.383, CUIT N° 27-30956383-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Siete Mil Quinientos Cincuenta y Seis (\$ 7.556,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Teatro a niños y adolescentes en el Marco de Integración por el Arte, en el Centro Cultural Leopoldo Marechal, cuatro (4) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2019 – N° 074

Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 492 **31/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION del señor Carlos Santiago ELIZALDE, DNI: 35.333.562, CUIT N° 20-3533356-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Cinco Mil Cincuenta y Seis (\$ 5.056,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar capacitación en Música en el marco del programa Envión y el Centro de Día para Adultos en el Partido de Maipú, cuatro (4) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 493 **31/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION de la señora María Alejandra ZABALA, DNI: 23.571.368, CUIT N° 27-23571368-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Seis Mil Trescientos Veinte (\$ 6.320,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller en Porcelana en Frío para niños, jóvenes y adultos, cinco (5) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 494 **31/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION de la señora Priscila Anahí ROJAS, DNI: 34.229.168, CUIT N° 27-34229168-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Ocho Mil Noventa y Seis (\$ 8.096,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar capacitación en el Lenguaje de Señas en el ámbito de la Biblioteca Popular Municipal "Juan José Elizondo", ocho (8) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de

inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 495 **31/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION del señor Rogelio Omar ASPITIA, DNI: 16.270.658, CUIT N° 20-16270658-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Dos Mil Quinientos Veintiocho (\$ 2.528,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar taller de Artesanía Tradicional – Soguería, en la Escuela Municipal de Arte, dos (02) horas semanales, según el cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 496 **31/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION de la señora María Florencia ASPITIA, DNI: 35.333.573, CUIT N° 27-35333573-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Ocho Mil Noventa y Seis (\$ 8.096,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar capacitación en Artes Plásticas en la Escuela Municipal de Arte y en el Centro de Día, ocho (8) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 497 **31/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION del señor Luis Carlos GINEPRO, DNI: 29.139.303, CUIT N° 23-29139303-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Tres Mil Setecientos Noventa y Dos (\$ 3.792,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, dictar el Taller de Escultura, brindando capacitación a niños, jóvenes y adultos en la Escuela Municipal de Arte, tres (3) horas semanales, conforme el cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2019 – Nº 074

DECRETO Nº 498

31/05/2019

Aprobando la CONTRATACION de la señora Sara Nahir MANZO LEDESMA, DNI: 37.868.007, CUIT Nº 27-37868007-2, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Cinco Mil Cincuenta y Seis (\$ 5.056,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar capacitación en Tejido en el NIDO", cuatro (4) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO Nº 499

31/05/2019

Aprobando la CONTRATACION de la señora María Florencia AVELLO, DNI: 38.838.378, CUIT Nº 27-38838378-5, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Cinco Mil Cincuenta y Seis (\$ 5.056,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar capacitación en Artes Pláticas en el Centro de Día para Adultos y Envién, cuatro (4) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO Nº 500

31/05/2019

Aprobando la CONTRATACION del señor Ladislao MARTINEZ ALDUNCIN, DNI: 35.333.558, CUIT Nº 20-35333558-9, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Cinco Mil Cincuenta y Seis (\$ 5.056,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar clases de Lectura Musica para adolescentes y adultos, cuatro (4) horas semanales, conforme el cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO Nº 501

31/05/2019

Aprobando la CONTRATACION de la señora María Graciela ESCOT, DNI: 16.958.855, CUIT Nº 23-16958855-4, realizada por Contrato

suscrito con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Tres Mil Setecientos Noventa y Dos (\$ 3.792,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Danza Flamenca en el NIDO, tres (3) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO Nº 502

31/05/2019

Aprobando la CONTRATACION de la señora Mariela Beatriz MIRANDA, DNI: 22.481.276, CUIT Nº 27-22481276-6, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Nueve Mil Ochocientos Dieciséis (\$ 9.816,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Dibujo y Pintura a personas de la comunidad en todos los niveles en la Escuela Municipal de Arte, seis (6) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO Nº 503

31/05/2019

Aprobando la CONTRATACION del señor Juan Carlos CASTRO, DNI: 12.795.770, CUIT Nº 20-12795770-4, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2019, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Diez mil Cincuenta y Seis (\$ 10.056,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar capacitación en platería criolla –artesanía tradicional argentina- a adolescentes y adultos en la Escuela de Arte, cuatro (4) horas semanales, según cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO Nº 504

31/05/2019

Aprobando la CONTRATACION del señor Agustín SOLDATI, DNI: 30.336.009, CUIT Nº 20-30336009-4, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2019, período de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2019 – N° 074

vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019, Monto del contrato: Pesos Once Mil Ciento Treinta y Dos (\$ 11.132,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar clases de Pintura y Dibujo en la Escuela de Arte, en el Hospital, Las Armas y Santo Domingo, once (11) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 505 **31/05/2019**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la firma HORMIGONERA EL CASTOR DE MAIPÚ S.A., CUIT: 33-71422555-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 29 de mayo de 2019, período de vigencia; 03 de junio y hasta el día 10 de junio de 2019, Monto del contrato: Pesos Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Cuarenta y Dos con Cincuenta Centavos (\$ 496.042,50); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta brindar mano de obra y materiales para la elaboración de hormigón elaborado H-21. el presente contrato contempla la mano de obra y la totalidad de materiales para la elaboración y distribución de 95 m³ de hormigón con una dosificación de H-21, con acelerante de fragüe y un asentamiento 10, piedra 6/20 para ser utilizado por el Municipio en la obra de desagües pluviales en calle Ayacucho entre La Plata y San Martín, bases para columnas de alumbrado de calle y farolas internas, bases para bancos, bases para cestos, terminaciones de rampas para las bicisendas y tareas complementarias a dicho fin. Todas las herramientas y materiales necesarios para ejecutar dicha tarea serán aportadas por el contratista. El hormigón elaborado y la característica del mismo será entregado de acuerdo a los requerimientos que esta subsecretaría ordene

DECRETO N° 506 **31/05/2019**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la firma HORMIGONERA EL CASTOR DE MAIPÚ S.A., CUIT: 33-71422555-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 22 de mayo de 2019, período de vigencia; 22 de mayo y hasta el día 29 de mayo de 2019, Monto del contrato: Pesos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con Cincuenta Centavos (\$ 69.452,50); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta brindar mano de obra y materiales para la elaboración de hormigón elaborado H-30. el presente contrato contempla

la mano de obra y la totalidad de materiales para la elaboración y distribución de 13 m³ de hormigón con una dosificación de H-30, con acelerante de fragüe y un asentamiento 10, piedra 6/20 y 10/30 para ser utilizado por el Municipio en la obra de desagües pluviales en calle Ayacucho entre Ramos Mejía y calle De Los Inmigrantes, alcantarillas y boca de tormentas, refuerzo de estructura, tapas y cámaras de inspección. Todas las herramientas y materiales necesarios para ejecutar dicha tarea serán aportadas por el contratista. El hormigón elaborado y la característica del mismo será entregado de acuerdo a los requerimientos que esta subsecretaría ordene

DECRETO N° 507 **31/05/2019**

Asignando a partir del 03 de junio de 2019 y hasta el día 23 de junio de 2019, inclusive, la Función del cargo de Secretario de Economía y Hacienda, al señor Secretario de Deportes y Recreación, Prof. Nahuel Andrés LAPORTILLA, DNI: 26.264.921, en forma transitoria e interina, atento el uso de la licencia anual de la Titular del cargo

DECRETO N° 508 **31/05/2019**

Aprobando la CONTRATACION del señor Guillermo ELHALEM, DNI: 22.596.160, CUIT N° 20-22596160-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 21 de enero de 2019, período de vigencia: 21 de enero al 25 de febrero de 2019, Monto del contrato: Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil (\$ 166.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta realizar Estudios de suelo y determinación de las fundaciones que se deben construir en la planta de separación de residuos que la municipalidad construirá en el predio municipal destinado al tratamiento de la basura de la ciudad de Buenos Aires



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2019 – N° 074

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Extractadas de Alcance Particular

RESOLUCION N° 004 **07/05/2019**
Autorizando a la Empresa APPLUS ARGETINA S.A., con domicilio en Ruta 88 Km. 9,5 Batán, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, para la instalación de una Planta Móvil en el período comprendido entre el día 07 de mayo y el 17 de mayo de 2019, a fin de realizar la Verificación Técnica Vehicular establecida por la Ley 11.430, en su carácter de Concesionario de la Zona 7, que funcionará en el predio del Tiro Federal de Maipú, sito Ruta Provincial N° 2 Km. 274, Partido de Maipú



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2019 – N° 074

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORDENANZAS

AUTORIZANDO AL D.E. SUSCRIBIR CONVENIO EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA LEY PROVINCIAL N° 13.230 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2697/05

DECRETO N° 462

MAIPU, 30 de mayo de 2019

Maipú, 27 de mayo de 2019

VISTO y CONSIDERANDO

El Exp. 4071/1798/2019, Exp. HCD O 1499/2019, que tramita las actuaciones del convenio a celebrarse entre los Ministros de Salud y de Asuntos Agrarios, en representación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Maipú, representada por el Intendente Municipal Matías Rappallini,

Que, el fin previsto por el municipio mediante la firma del referido convenio es organizar y poner en marcha los servicios de inspectoría y auditoría referidos a contralor de productos alimenticios, para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes referidas a la inocuidad de los alimentos conforme a la capacidad operativa establecida en el artículo 5° del decreto 2697/05.-

Y luego de su tratamiento en recinto en sesión ordinaria del día de la fecha, resultando el mismo APROBADO por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1617/2019

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 13.230 y su Decreto Reglamentario N° 2697/05, de acuerdo al convenio tipo que consta en el Anexo I del mismo (fs 3/8 del expediente N° 4071-1298/19), destinado a la ejecución de las tareas de trámites administrativos, analíticas, de capacitación y de fiscalización.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2019 – N° 074

MAIPÚ, 30 de mayo de 2019.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1617/2019. Promúlguese mediante el Decreto N° 462 de fecha 30 de mayo de 2019. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

APROBANDO CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA)

DECRETO N° 463

MAIPU, 30 de mayo de 2019

Maipú, 27 de mayo de 2019

VISTO y CONSIDERANDO

El expediente N° 4071-1318/19, Exp. HCD O 1498/2019; por el cual se tramitan las actuaciones para la aprobación del Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Maipú y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) para la elaboración y ejecución de actividades y/o proyectos de interés común con el objeto de mejorar el diagnóstico y la acción en el medio rural y rural-urbano en el ámbito del Partido de Maipú.

Y luego de su tratamiento en recinto en sesión ordinaria del día de la fecha, resultando el mismo APROBADO por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1618/2019

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Maipú y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el cual forma parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 30 de mayo de 2019.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2019 – N° 074

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1618/2019. Promúlguese mediante el Decreto N° 463 de fecha 30 de mayo de 2019. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

ANEXO I

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y LA MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Entre la **MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ** en adelante "La Municipalidad", con domicilio en la calle Rivadavia 455 de la ciudad de MAIPÚ provincia de Buenos Aires representada en este acto por el Sr. Intendente Lic. Matías Rappallini por una parte, e **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**, en adelante "INTA", con domicilio legal en calle Rivadavia N° 1439 de la ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por el Director del Centro Regional Buenos Aires Sur, Méd. Vet. Esteban Eduardo EZCURDIA por la otra, y en adelante "las partes" y considerando:

Que tanto el INTA como La Municipalidad consideran necesario formalizar un instrumento que permita adaptarse a las nuevas condiciones sociales, productivas e institucionales.

Que ambas instituciones comparten la visión de desarrollo local y territorial, y la necesidad de fortalecer el vínculo a través de la complementación de actividades tendientes a mejorar la calidad de vida de la población urbana, periurbana y rural del partido de Maipú.

Que las instituciones firmantes están convencidas de la importancia de la generación de políticas de estado proactivas, participativas y a largo plazo.

Por ello "las partes" convienen en celebrar el presente Convenio que se regirá sobre la base de las siguientes cláusulas:

FINALIDAD DEL CONVENIO.

PRIMERA. Las partes expresan su deseo de cooperar para la elaboración y ejecución de actividades y/o proyectos de interés común, con el objetivo de mejorar el diagnóstico y la acción en el medio rural y rural-urbano en el ámbito del partido de Maipú. Se consideran de interés común el desarrollo de Planes y Proyectos en forma no excluyente a las siguientes áreas temáticas:

- Participación y apoyo a la actividad desarrollada por las Comisiones locales relacionadas al sector agropecuario y agroalimentario (Mesa Local de Desarrollo, Mesa Local apícola, Expo Miel Maipú, Mesa de Zoonosis Local y otras que puedan formarse)
- Enmarcar institucionalmente los proyectos interinstitucionales que ya se están llevando adelante.
- Participar y apoyar los proyectos locales relativos al fomento de la producción y agregado de valor en origen.
- Promoción y capacitación en prácticas sustentables – Desde los aspectos ambientales, social y económico – de los sistemas de producción propios de la zona.
- Continuación y fortalecimiento del Programa Pro Huerta tanto en el ámbito familiar como comunitario.
- Fortalecimiento de actividades intensivas y extensivas (apicultura, ganadería, agricultura, energías renovables, suelos, agua, etc.) en un marco de sustentabilidad en el sentido más amplio.
- Promoción de proyectos asociativos, productivos y/o comerciales que trabajen bajo los conceptos de buenas prácticas y que se organicen bajo sistemas de gestión de la calidad.
- Capacitación y entrenamiento de jóvenes productores y/o empleados rurales.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2019 – N° 074

- Capacitación y distribución de material didáctico e insumos en instituciones educativas de los distintos niveles.
- Promoción y fortalecimiento de la huerta con prácticas agroecológicas.
- Promoción y fortalecimiento de la cadena apícola y hortícola con la finalidad de agregar valor a las producciones mediante la obtención de productos inocuos y de calidad que permitan posicionar a Maipú como un partido productor de Alimentos.
- Fomentar la formación de grupos de trabajo interdisciplinario e interinstitucional en el distrito.

SEGUNDA: A los efectos de los fines propuestos se constituirá un Comité Coordinador integrado por un miembro titular y uno suplente por cada una de las partes. El INTA y La Municipalidad podrán reemplazar a sus representantes cuando así lo consideren conveniente, con obligación de comunicar por escrito en forma inmediata a la otra parte el nombre de los reemplazantes designados. Dicho cuerpo quedará constituido dentro de los quince días posteriores a la firma de la presente.

TERCERA: El Comité Coordinador dictará su propio reglamento de funcionamiento y tendrá las siguientes funciones: a.- Considerar y elevar con su opinión a cada parte contractual el Plan Anual de Trabajo. b.- Proponer modificaciones al Plan Anual de Trabajo y a su presupuestación toda vez que lo considere necesario para el cumplimiento de los objetivos del presente instrumento. c.- Realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los Planes de Trabajo, tanto en el cumplimiento de los objetivos como en su instrumentación operativa. d.- Evaluar con una periodicidad los resultados obtenidos.

OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

CUARTA: “La Municipalidad” se compromete a: a.- Proveer, en los casos que fuera necesario, el apoyo logístico de la infraestructura local para la concreción del Plan Anual de Trabajo. b.- Participar en el relevamiento, análisis y evaluación de las demandas y necesidades de la comunidad rural/urbana y de las limitantes del desarrollo agropecuario del partido. c.- Aportar recursos humanos cuando los mismos contribuyan al desarrollo de trabajos de Investigación y/o Extensión.

OBLIGACIONES DE INTA

QUINTA: El INTA, a través de la EEA Cuenca del Salado, conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera. El INTA designará como responsable del presente convenio al Coord. Territorial o Director de la EEA Cuenca del Salado, quien designará con funciones de coordinación de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes al INTA al Vet. Fourquet Gastón Horacio, ello sin perjuicio de que, de común acuerdo las partes en el comité coordinador dispongan la dirección operativa de algunos de los proyectos en cabeza de algún otro profesional.

Asimismo, se compromete a:

- a.- Elaborar el Plan Anual de Trabajo junto a la Municipalidad, orientado a promover la aplicación de tecnologías, difundir las prácticas de manejo apropiadas a los sistemas locales, realizar: investigación aplicada, experimentación adaptativa y toda otra actividad propia a sus funciones, orientadas al desarrollo del sector agropecuario y agroalimentario.
- b.- Proponer a disposición de la realización del Plan Anual de Trabajo, a los recursos humanos disponibles a nivel de la EEA Cuenca del Salado y a sus Agencias de Extensión.
- c.- Ejecutar el Plan Anual de Trabajo y coordinar las acciones de apoyo técnico necesarias para cumplir con el desarrollo del mismo.

AUTONOMÍA DE LAS PARTES Y RESPONSABILIDADES

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2019 – N° 074

administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

SÉPTIMA: “El INTA” y “La Municipalidad” dejan formalmente establecido que cada parte afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su propio personal mientras desempeñen sus actividades y se hará cargo del mantenimiento de los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

OCTAVA: La falta de cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente acuerdo por parte del personal afectado al mismo, determinará la elevación de los antecedentes correspondientes a la parte de quien dependa, a fin de adoptar las medidas que correspondan.

NOVENA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente convenio firmado. Las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

PROPIEDAD DE LOS BIENES.

DÉCIMA: Los bienes muebles e inmuebles de ambas instituciones que se destinen al desarrollo del presente, continuarán en el patrimonio de las partes a la que pertenecen, salvo determinación en contrario.

BUENA FE Y CORDIALIDAD.

DÉCIMO PRIMERA: Las partes signatarias observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos con la celebración del presente convenio, y se comprometen a resolver directa y amistosamente las discrepancias que pudieran originarse en la ejecución o interpretación de este convenio. En caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal y Civil y Comercial Federal de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

POSIBILIDAD DE ACUERDOS CON IGUAL FINALIDAD.

DÉCIMO SEGUNDA: Se deja expresa constancia que la firma del presente Convenio Marco no significa obstáculo alguno para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual puedan concretar similares acuerdos con otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.

DURACIÓN Y VIGENCIA.

DÉCIMO TERCERA: El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de su firma, siendo renovada por idéntico periodo en forma automática de no mediar indicación en lo contrario por alguna de las partes. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá rescindirla en forma unilateral y sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra, realizando con una antelación de tres (3) meses. La rescisión no dará derecho alguno a formular reclamos o pedidos de indemnización. Las tareas en ejecución al producirse la rescisión podrán continuar hasta la finalización del periodo anual en que la misma entre en vigor.

Todas las comunicaciones, avisos y correspondencia relacionados con la ejecución de la presente carta acuerdo deberán efectuarse por escrito a las siguientes direcciones:

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA
Rivadavia 1439, Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2019 – N° 074

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Calle Rivadavia 455 Ciudad de Maipú

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firman dos ejemplares de la presente Convenio, de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Maipú a los días del mes de del año dos mil dieciocho.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 30 de mayo de 2019.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1618/2019. Promúlguese mediante el Decreto N° 463 de fecha 30 de mayo de 2019. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

MODIFICANDO ORDENANZA N° 1585/2018

DECRETO N° 464

MAIPU, 30 de mayo de 2019

Maipú, 27 de mayo de 2019

VISTO y CONSIDERANDO

La ordenanza municipal N° 1585/2018, donde se habilita la playa única de estacionamiento para camiones y todo tipo de unidades pesadas, y que restringe la circulación y estacionamiento de estos en el ejido urbano, y

Que existen restricciones que perjudican la actividad económica del comercio local, imposibilitando el normal desempeño de estos,

Que existen normativas provinciales temporales que restringen la circulación de unidades pesadas en la autovía 2, lo que imposibilita el ingreso y egreso a la ciudad de Maipú por la calle Chacabuco para cargar combustibles en determinadas fechas del año,

Y luego de su tratamiento en recinto en sesión ordinaria del día de la fecha, resultando el mismo APROBADO por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1619/2019



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2019 – N° 074

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el inciso c) del artículo 4°, e incorpórase el inc. i) en el mismo artículo 4° de la Ordenanza 1585/2018, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

- c) Reparaciones en talleres y/o locales que cuenten con la habilitación correspondiente y que presten servicios a los vehículos mencionados en el artículo 2°.
- i) Los días y horarios en los que la Dirección Ejecutiva de la Agencia Provincial de Transporte restrinja la circulación de camiones o unidades pesadas en la autovía 2 Juan Manuel Fangio se podrá acceder a cargar combustible por la Avenida San Martín.

ARTÍCULO 2°: Modifíquese el artículo 5° de la Ordenanza 1585/2018 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5°: Las operaciones de carga y/o descarga en las zonas establecidas en el artículo 2° de la presente ordenanza, se realizarán dentro de los siguientes horarios: de 07 a 11 horas y de 14 a 17 horas.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 30 de mayo de 2019.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1619/2019. Promúlguese mediante el Decreto N° 464 de fecha 30 de mayo de 2019. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2019 – N° 074

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

Maipú, 13 de mayo de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

El Proyecto de Ley presentado en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires bajo el N° de Expte E 210/18-19 y

Que el proyecto presentado por la Senadora Flavia Del Monte tiene como finalidad la creación del Colegio Público de Profesionales de Enfermería de la Provincia de Buenos Aires.

Que este proyecto fue realizado por el trabajo de profesionales de enfermería que integran distintas Asociaciones de Profesionales de Enfermería de la Provincia, durante más de tres años.

Que este proyecto se construye pensando en los beneficios para la sociedad y para la propia profesión, como persona jurídica de derecho público no estatal, ya que como disciplina autónoma necesita autorregularse y gestionarse, jerarquizando a los profesionales de enfermería, y a la vez continuar ofreciendo cuidados seguros y de excelencia, acompañando al estado en sus objetivos estratégicos que se orienten a tener una prestación de salud oportuna

Que la dignidad de la persona implica entre otras cosas, cuidados brindados las veinticuatro horas y ejercidos por profesionales idóneos y adaptables a los cambios vertiginosos en el campo científico y tecnológico que este nuevo milenio propone, por eso es de vital importancia que se realicen actualizaciones y capacitaciones permanentes para los profesionales de enfermería que sería uno de los objetivos que tiene el presente proyecto de ley.

Que la creación de este Colegio permitiría ejercer el gobierno de la matrícula profesional, velar por el correcto ejercicio profesional siendo un ente regulador de información y asesoramiento que sirva para la retroalimentación del sistema sanitario a nivel local, provincial y nacional.

Que su implementación desarrollara la profesión a través de la formación continua, participar en proyectos de grado, posgrados e investigación, así también como colaborar en las distintas instituciones contribuyendo al bienestar general, al mejoramiento de la salud, la educación y la calidad de vida de la comunidad.

Que la consolidación del enfermero con la participación de sus asociados fortalecerá la imagen, el posicionamiento y su contribución profesional al servicio de las poblaciones.

Que la colegiatura de los profesionales de enfermería es una deuda social muy importante que tienen los bonaerenses para quienes son una pieza fundamental del sistema de salud.

Que este proyecto conlleva a crear un necesario espacio para que los profesionales puedan tener una contención – hoy ausente – y para que cada vez tengamos profesionales de excelencia en nuestros hospitales, clínicas, centros.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2019 – N° 074

Por ello, y luego del tratamiento del Proyecto R 1476/2019 presentado por el Bloque UCR Cambiemos,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA EN EL DÍA DE LA FECHA Y CON SUFICIENTE FUERZA SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 11/2019

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Maipú adhiere al Proyecto de Ley presentado en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires bajo el N° de Expte. E 210/18-19, que tiene por finalidad de la creación del Colegio Público de Profesionales de Enfermería de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Remitir copia de la presente resolución a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo a los trece días del mes de mayo del año dos mil diecinueve

Maipú, 13 de mayo de 2019

VISTO:

La promoción del Banco Provincia, en donde en determinados días y comprando con tarjetas de débito y crédito del Banco, el mismo reintegra el 50 % de lo gastado y;

CONSIDERANDO:

Que este beneficio se puede obtener comprando en grandes cadenas de supermercados, los cuales fueron parte de un acuerdo con el Banco Provincia;

Que el objetivo de esta promoción es fomentar el consumo;

Que la situación económica por la que atraviesan los mercados y supermercados de nuestro distrito es crítica y que sería oportuno que esta promoción también la puedan llevar adelante los mercados y supermercados del distrito de Maipú;

Que es facultad de la Sra. Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires fijar la política que lleva adelante el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, y luego del tratamiento del Proyecto R 1481/2019 en recinto;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA EN EL DÍA DE LA FECHA Y CON SUFICIENTE FUERZA SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 12/2019



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2019 – N° 074

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Maipú solicita a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires que incluya a los comercios del distrito de Maipú, Mercados y Supermercados, en la promoción que reintegra el 50% de las compras utilizando tarjeta Visa.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo a los trece días del mes de mayo del año dos mil diecinueve

Maipú, 13 de mayo de 2019

VISTO:

La carencia sanitarios de uso público en las sucursales bancarias con asiento en la ciudad de Maipú, y

CONSIDERANDO:

Que este faltante genera una necesidad notable en el segmento de usuarios de las sucursales locales del Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires – Entidades que no cuentan con baños habilitados para el público – especialmente entre las personas de tercera edad que concurren a percibir haberes jubilatorios o realizar otros trámites bancarios, obligadas por las circunstancias a realizar extensas esperas que requieren del acompañamiento de este tipo de servicio, particularmente por las medicaciones que afectan el funcionamiento fisiológico de las abuelas y abuelos.

Que existe un reclamo de los vecinos – con viviendas particulares y comerciales – que viven en las inmediaciones de las sucursales bancarias que, por solidaridad, están brindando esta asistencia sin que les corresponda hacerlo, con las incomodidades lógicas que esto conlleva.

Que la incorporación de los sanitarios mencionados coadyuvará al ordenamiento ambiental y sanitario de la comunidad.

Que resulta conveniente que se contemplen servicios sanitarios para uso de personas con movilidad reducida.

Por ello, y luego del tratamiento en recinto del Proyecto R 1486/2019 presentado por UC, y aprobado por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA EN EL DÍA DE LA FECHA Y CON SUFICIENTE FUERZA SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° 13/2019

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Maipú manifiesta su preocupación ante la carencia de sanitarios de uso público en el Banco de la Nación Argentina – Sucursal Maipú (BA) y en el Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal Maipú (BA), ambos con asiento en la ciudad cabecera del Partido homónimo.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2019 – Nº 074

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Maipú vería con agrado que las entidades bancarias mencionadas en el Artículo 1 construyeran, además, sanitarios para personas con movilidad reducida.

ARTÍCULO 3°: Envíese copia de la presente Resolución a la Presidencia de la Nación, a la Presidencia del Banco de la Nación Argentina, a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires y a la Presidencia del Banco de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo a los trece días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

Maipú, 27 de mayo de 2019

VISTO:

El edificio en donde funciona el Registro Civil, el Consejo Escolar, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y el centro de monitoreo de la Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que a diario concurren una cantidad importante de vecinos a realizar diversos trámites en las dependencias mencionadas;

Que la entrada al edificio es mediante escalera de material;

Que muchos ciudadanos por motivos de salud y/o edad avanzada tienen dificultades en la movilidad y/o capacidad restringida, ocasionándole problemas para acceder al edificio;

Que estos ciudadanos necesitan ser asistidos para subir e inclusive en varias ocasiones debe bajar el personal, a la vereda, para atenderlos;

Que esta demanda viene siendo considerada, debatida y aprobada bajo distintos proyectos emanados por este HCD, desde hace muchos años (Minuta de Comunicación N° 25/2012, Minuta de Comunicación N° 25/2017, entre otras iniciativas aprobadas).

Y habiéndose tratado en sesión del día de la fecha, el proyecto C 1501/2018, considerándose en plenario, y resultando el mismo APROBADO con modificaciones;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 14/2019

ARTICULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que estudie la viabilidad de construcción de una rampa de acceso, y/o arbitre los medios para la construcción de una, para ser utilizada por personas con capacidad restringida y/o dificultades motrices, en el edificio en donde funciona



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2019 – N° 074

el Registro Civil, el Consejo Escolar, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y el Centro de Monitoreo de la Municipalidad.

ARTICULO 2°: Así mismo que el Departamento Ejecutivo gestione ante los organismos provinciales de los que dependen las mencionadas dependencias del Registro Provincial de las Personas –Ministerio de Gobierno-, la DGCyE y ARBA -Ministerio de Economía- la viabilidad para proyectar la mencionada obra. Así mismo, que estudie la posibilidad de proyectar una nueva sede provincial o centro cívico, sin barreras arquitectónicas, que impidan el tratamiento inclusivo de las numerosas personas que asisten a las mencionadas dependencias para trámites personales.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve

Maipú, 27 de mayo de 2019

VISTO:

El Aniversario 125° de la imposición del nombre de la localidad de Las Armas y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto 267 del 2010, se fijó el 28 de Mayo de 1894, como fecha de fundación de la localidad de Las Armas del partido Maipú;

Que, del libro “Por los Pagos de Monsalvo” del historiador Iver E. Gramigna (Maipú 1978) surge que “La Estación realizada en los terrenos donados por el Sr Ortiz Basualdo, antiguamente se llamo “Coronel Dorrego” y posteriormente “Esteban de Luca”, aunque estos nombres duraron poco tiempo;

Que según el relato, el Ingeniero Guillermo White de Ferrocarril del Sud y el Sr Manuel Ortiz Basualdo, habían solicitado el 19 de Mayo de 1894 ante el Ministerio de Obras Publicas el cambio de nombre de la Estación: de “Coronel Dorrego” por “Las Armas”, debido a una serie de reclamos que por entonces realizaron las autoridades del Partido de Coronel Dorrego. Es así como el 28 de Mayo 1894, el Poder Ejecutivo acepta la propuesta del Ingeniero White y de Ortiz Basualdo, modificando las resoluciones de Marzo 13 y Abril 23, llamándose, en lo sucesivo Estación Las Armas;

Que el topónimo de “Las Armas”, proviene de la laguna del mismo nombre, quien a su vez lo transmitió a la pulpería (camino de Dolores al Moro, en la Lobería) y más tarde a la estancia. La tradición indica que el nombre viene de las armas que se encontraron cerca de la Laguna, no constatándose el origen de las mismas.

Y habiéndose tratado en sesión del día de la fecha, el proyecto R 1500/2019, considerándose en plenario, y resultando el mismo APROBADO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 15/2019

ARTICULO 1°: Declarar de interés Legislativo el 125° Aniversario de la imposición del nombre de la localidad de Las Armas



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2019 – N° 074

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve

Maipú, 27 de mayo de 2019

VISTO:

El deterioro en el cual se encuentran los carteles de señalización e indicadores en los caminos rurales en el interior del partido de Maipú.

CONSIDERANDO:

Que nuestro partido cuenta con localidades y parajes con cientos de habitantes, que transitan diariamente en vehículos de un lugar a otro; utilizando así en la mayoría de los casos los caminos rurales.

Que es importante y necesario poseer un sistema de comunicación en los caminos rurales que permita a nuestra población llegar a sus respectivas localidades del interior del partido con señalización de carteles que no se encuentren oxidados y desgastados producto del paso de los años que generan una ilegibilidad en los mismos.

Que la falta de modernización y descuido de los letreros rurales hicieron perder la reflectividad nocturna de los mismos. Impidiendo así la visión de los conductores y por lo tanto dificultando su llegada a destino.

Que es necesario revisar y normalizar la situación de la ausencia de señalización como lo establece la ley de tránsito N° 24.449. Las cuales se dividen en tres grupos.

- Reglamentarias o prescriptas: de prohibición, de restricción y de prioridad.
- Señales preventivas: de máximo peligro y físicas.
- Señales informativas: de nomenclatura urbana (destino y distancias, características de la vía); información turística y de servicios.

Que dichas tareas contribuirán a brindar mayores condiciones de seguridad vial, como así también dar mayores certezas sobre orientación y distancias a los poblados rurales más cercanos y a los establecimientos educativos de la zona rural.

Que con estas acciones se busca además preservar la integridad de quienes transitan por dichas vías y en este sentido es fundamental contar con la señalización adecuada.

Y habiéndose tratado en sesión del día de la fecha, el proyecto R 1488/2019, considerándose en plenario, y resultando el mismo APROBADO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 16/2019

ARTICULO 1°: Dirigirse al Departamento Ejecutivo, a fin de que evalúe y solicite a la Dirección de Vialidad de la Pcia de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Infraestructura y



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2019 – N° 074

Servicios Públicos, acciones para señalar con carteles modernos, y/o en su defecto con el reemplazo y adecuación de los mismos, en los caminos rurales de todo el partido de Maipú, garantizando así el ejercicio del derecho a la circulación en condiciones óptimas, y que se permita de este modo a la población llegar a sus respectivas localidades del interior del partido con mayor seguridad.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y cumplido archívese.

Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve
